



# MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD CENTRAL

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



## MINISTERIO DE SALUD REGIÓN DE SALUD CENTRAL

Dirección Regional de Salud Central, departamento de La Libertad a las nueve horas catorce minutos, del doce de octubre de dos mil dieciocho. -

El presente proceso administrativo sancionatorio, clasificado bajo número PRS-UDAT-RSC-008-2018, en contra del señor ....., a quien se le atribuye la infracción de ley siguiente: Artículo veintiséis de la Ley para el Control del Tabaco. Por lo que se hacen las consideraciones siguientes:

Relación circunstanciada de los hechos: el inicio del proceso administrativo sancionatorio por infracción al artículo veintiséis de la Ley para el Control del Tabaco, en contra del señor....., quien es el propietario del establecimiento denominado Hotel y Bar LA GUITARRA, ubicado en..... se inició de oficio, tal como lo ordena la Ley para el Control del Tabaco en su artículo treinta y uno.

En vista del anterior inicio del proceso de forma oficiosa, esta sede regional mediante resolución de las quince horas, cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, incorporada a folio nueve, se ordenó su citación y emplazamiento concediéndosele audiencia en el plazo de Ley. Precisándose aclarar que durante el procedimiento se han observado las prescripciones y términos de ley; y **CONSIDERANDO:** I. Que durante el devenir del proceso no se suscitaron cuestiones incidentales que se hayan diferido para la presente resolución.

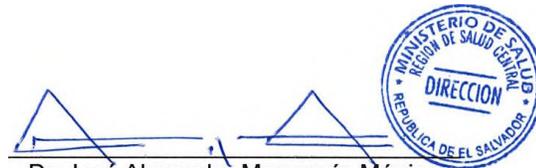
**CONSIDERANDO:** II. Que esta sede regional considera que las pruebas sometidas a su conocimiento, los cuales corresponden a las contemplados en el artículo treientos veinticinco y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil, consistente en acta de inspección de fecha dieciocho de mayo, de dos mil dieciocho, al establecimiento denominado Hotel y Bar LA GUITARRA, ubicado en ....., actas las cuales están firmadas por el señor ....., en su calidad de Encargado de Establecimiento, con Documento Único de Identidad ....., Es de hacer notar que la parte infractora a pesar de haber sido notificado en legal forma y ser declarado rebelde según el artículo treinta y siete de la Ley para el Control del Tabaco y al no haber interrumpido dicha rebeldía, continua con el proceso hasta concluirse.

### **POR TANTO:**

sobre la base de las razones expuestas, y las disposiciones legales citadas y de conformidad a lo que ordenan los artículos 11 inciso 1º. 12 inciso 1º. 14 y 15, 65, 69 inciso 2º, 86 inciso 3º, y 235 de la Constitución de la República; 2, 4, 6, 8, 9, 26, 27, 29, de la Ley para el Control del Tabaco, esta Dirección Regional. **RESUELVE:** sanciónese al señor ....., en su calidad de propietario del Establecimiento Hotel y Bar LA GUITARRA, con el pago de TRECIENTOS CUATRO DÓLARES CON

DIECISIETE CENTAVOS de los Estados Unidos de América, en concepto de multa, el cual es equivalente a UN salario mínimo del sector comercio y servicios, por la infracción de ley cometida en contra de la salud pública. Dicha multa deberá ingresar al Fondo General de la Nación, por medio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y pagada dentro del término de tres días hábiles a partir de la fecha que quede firme la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE.**



Dr. José Alexander Marroquín Mónico  
Director Región de Salud Central

The image shows a handwritten signature in blue ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp in blue ink. The stamp contains the text: 'MINISTERIO DE SALUD' at the top, 'REGIÓN DE SALUD CENTRAL' in the middle, and 'DIRECCION' at the bottom. The outer border of the stamp contains the text 'REPUBLICA DE EL SALVADOR'.